

—Serán suscritores á la GACETA—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ÓRDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



—Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

# GACETA DE MANILA.

## REALES ORDENES.

### GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

#### Hacienda.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 144.—Excmo. Sr.—Reformada por Decreto de 25 de Diciembre último la plantilla del personal de Hacienda de esas Islas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Sebastian de Hazañas, Gefe de Negociado de primera clase, Inspector 1.º de Hacienda de dichas Islas. De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1875.—*Adelardo Lopez de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 27 de Abril de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 145.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en el destino de Gefe de Negociado de segunda clase Vista 1.º de la Administracion central de Aduanas de esas Islas, con el sueldo anual de ochocientos pesos y mil doscientos de sobresueldo, á D. José Andrés Moreno y Curiel, que en la actualidad desempeña dicho cargo. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1875.—*A. L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 27 de Abril de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 190.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido expedir el decreto siguiente:—“Vengo en declarar cesante por reforma con el haber que por clasificación le corresponda á D. Bernardino Fernandez de los Rondos, Segundo Gefe de la Direccion general de Hacienda de las Islas Filipinas. Dado en el Pardo á tres de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.—*Alfonso.*—El Ministro de Ultramar, *Adelardo Lopez de Ayala.* Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 3 de Marzo de 1875.—*Lopez de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 27 de Abril de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 191.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido expedir el Decreto siguiente:—“Vengo en nombrar Gefe de Administracion de primera clase Segundo Gefe de la Direccion general de Hacienda de las Islas Filipinas, á D. Francisco Ripoll, Administrador central de Rentas Estancadas de dichas Islas. Dado en el Pardo á tres de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.—*Alfonso.*—El Ministro de Ultramar, *Adelardo Lopez de Ayala.* Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1875.—*Lopez de Ayala.*—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 27 de Abril de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 192.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido expedir el decreto siguiente:—“Vengo en nombrar Gefe de Administracion de segunda clase, Administrador central de Rentas Estancadas de las Islas Filipinas, á D. Manuel Seco de Luna. Dado en el Pardo á tres de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.—*Alfonso.*—El Ministro de Ultramar, *Adelardo Lopez de Ayala.* De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1875.—*L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 27 de Abril de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion General de Hacienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 195.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido expedir el decreto siguiente:—“Vengo en nombrar Gefe de Administracion de segunda clase, Administrador central de Colecciones y Labores de tabaco de las Islas Filipinas, á D. Eduardo de la Guardia,

actual Inspector 1.º de Hacienda de dichas Islas. Dado en el Prado á dos de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.—*Alfonso.*—El Ministro de Ultramar, *Adelardo Lopez de Ayala*. Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1875.—*A. L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 27 de Abril de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 196.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido espedir el decreto siguiente:—“Vengo en nombrar Gefe de Administracion de segunda clase, Inspector primero de Hacienda de las Islas Filipinas, á Don Rafael Perez de Guzman, Oficial de la clase de segundos cesante del Ministerio de Fomento. Dado en el Pardo á dos de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.—*Alfonso.*—El Ministro de Ultramar, *Adelardo Lopez de Ayala.*—Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1875.—*A. L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 27 de Abril de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 197.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido espedir el Decreto siguiente:—“Vengo en nombrar en comision Gefe de Administracion de cuarta clase, Inspector segundo de Hacienda de las Islas Filipinas, á D. José Millan y Aguiló, Comandante general del Resguardo terrestre de dichas Islas. Dado en el Pardo á dos de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.—*Alfonso.*—El Ministro de Ultramar, *Adelardo Lopez de Ayala.*—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1875.—*A. L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 27 de Abril de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 198.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido espedir el decreto siguiente:—“Vengo en nombrar Gefe de Administracion de 3.ª clase, Comandante general del Resguardo terrestre de las Islas Filipinas, á D. Guillermo Vives. Dado en el Pardo á dos de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.—*Alfonso.*—El Ministro de Ultramar, *Adelardo Lopez de Ayala.*—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 2 de Marzo de 1875.—*A. L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 27 de Abril de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 200.—Excmo. Sr.—Por conveniencia del mejor servicio, el Rey (q. D. g.) se servido resolver que se supriman desde luego las dos plazas de Almaceneros de la Coleccion de tabacos en Cagayan, dotadas cada una con el sueldo anual de trescientos pesos y trescientos de sobresueldo. Asimismo es su voluntad, que en lugar de las plazas suprimidas se creen, una de Almacenero de Lal-ló en Cagayan, con la categoria de Oficial 3.º, y otra de Oficial 5.º Ayudante de dicho punto, dotada la primera con quinientos pesos de sueldo anual y ochocientos de sobresueldo, y la segunda con 300 y 500 respectivamente. Y como quiera que la espresada reforma ha de producir un aumento de novecientos pesos de gastos en el presupuesto vigente, ha dispuesto S. M. que dicha suma, ó la que sea puramente necesaria hasta la terminacion del ejercicio actual, se satisfaga como anticipaciones, á formalizar, ó bien concediendo los oportunos créditos supletorios. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1875.—*A. L. de Ayala.*—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 27 de Abril de 1875.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Hacienda para los efectos correspondientes.

*Malcampo.*

## PARTE MILITAR.

### SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 5 DE MAYO DE 1875.

*Gefe de dia de intra y extramuros.*—El Comandante D. Eduardo Breton.—*De imaginaria.*—El Comandante D. Manuel Ronrero.

*Parada.*—Los cuerpos de la guarnicion.—*Rondas* núm. 6.—*Visita de hospital y provisiones, y Sargento para el paseo de los enfermos,* núm. 5.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui.*

## MARINA.

### MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

#### BUQUES ENTRADOS.

De Laguimanoc, goleta 1 “Abril,” en 1 y media dia, con maderá: consignada á Sixto Bautista.

De Cebú é Iloilo, vapor español “Ormoc,” en 36 horas desde el último punto, con general: consignado á los Sres. M. Pickford y comp.

De Bauan, vapor “Dagupan,” en 11 horas, con varios efectos: consignado á su capitan D. Manuel Jimenez.

De Cagayan, vapor español “Sorsogon,” en 52 horas, con tabaco: consignado á los Sres. Smith Bell y comp.

De Calatagan, berg.-gta. “Ceres,” en 1 dia, con bayones vacios: consignado á D. Antonio Ayala.

De San Pascual en Burias, berg.-gta. 50 “Clementina,” en 2 dias, con vacas y carabaos: consignado á D. Mariano Bertoluel.

De Macalelong, panco “S. Antonio,” en 4 dias, con bayones vacios: consignado al chino Via.

De Dagupan, pontin 249 «Manoag (a) Ramona» en 5 dias, con arroz y cueros: consignado á Juan Dison.  
 De idem, goleta «Sta. Engracia» en 7 dias, con arroz y sibuco: consignada á D. Enrique Carballo.  
 De Paluan, idem «Aseo» en 5 dias, con maderas: consignada á D. José Lopez.  
 De Laguimanoc, idem «Ntra. Sra. de la Luz» en 10 dias, con maderas: consignada á D. Doroteo Inocencio.  
 De Emuy via Hong-kong, vapor inglés «Esmeralda» de 895 toneladas, su capitan Mr. E. Thebaud, en 63 horas desde el último puerto, tripulacion 86, con general, coasignado á los Sres. Peele Hubbell y comp.; y de pasajeros 290 chinos.

BUQUES SALIDOS.

Para Cádiz con escala en Hoilo, barca española «Loyola» su capitan D. Luciano Oginaga, tripulacion 16, en lastre.  
 Para Hong-kong, barca española «Balbina» su capitan Don José Gervasio Miranda, tripulacion 23, con general.  
 Para Pangasinan, pailebot «Don» su patron Agapito Quintos.  
 Para Bauan, vapor «Mayon» su capitan D. Juan J. Anechino.  
 Manila 3 de Mayo de 1875.—Vicente Montojo.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Rafael Torres Mena, cesante del destino de Gefe de Negocia lo de 1.ª clase de la Contaduría General de Hacienda, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
 Manila 3 de Mayo de 1875.—Oglou. 2

D. Antonio de Góngora y Gomez, cesante del cargo de Interventor de la Administracion Central de Rentas Estancadas, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
 Manila 3 de Mayo de 1875.—Oglou. 2

D. Manuel Si irach de Cordona y Quesada, cesante del cargo de Oficial 1.º letrado de la Direccion general de Hacienda, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
 Manila 3 de Mayo de 1875.—Oglou. 2

D. Antonio de Ayala, solicita se espida pasaporte para Europa, á favor de su pupila la Srta. Doña Maria Lecaros: lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
 Manila 4 de Mayo de 1875.—Oglou. 3

D. José Galvez dos Remedios, súbito portugués, vecindado en la provincia de Pangasinan, solicita pasaporte para Hong-kong: lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
 Manila 4 de Mayo de 1875.—Oglou. 3

Los chinos que á continuacion se espresan, radicados en esta provincia, solicitan pasaporte para su pais: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Tan Congco	9440	Diy Jueco	12646
Chan-Samco	13430	Jong Tongchion	12645
Dy Jamsiao	126	Diy-Chuco	12640
Chio-Ginocsiend	19759	Diy-Vanco	12641
Diy-Tioco	12637	Go-Tuyco	7773
Diy-Luecco	12638	Co Lianco	14767
Diy-Coco	12601	Yap-Piengco	33518
Diy-Laoco	12633	Sy-Peco	14938
Diy-Guianco	12642	Co-Suico	28989
Qua-Chanco	13318	Go-Yco	25958

Go-Toco	12632	Diy Toco	12643
Ang-Tosuy	12635	Diy-Teco	12636
Go Pioco	12630	Diy POCO	12602
Ang Tiengco	12634	Diy Chaooc	12639
Sy Peco	11892	Diy-Chingco	12644
Lao Quico	11580	Chua Chayco	4467
Tan-Taco	12489	Go Lianco	25490
Yu Chamco	32276	Sia Langco	2181
Co Tuco	21509	Ty Quiemtuy	14414
Chan-Chinco	28056	Tong Chin	28749
Sia-Bunsieng	23556	Go Chengco	24278
Dy Juateo	36345	Ang-Teco	17579
Co-Tocco	31980	Sia-Choco	4439
Go Quiengco	23259	Chan Batco	17210
In-Tiengco	11355	Po Chonco	28328
Chua Caoco	14187	Ang Piengco	27931
Si-Jico	15802	Sia Jungco	36756
Doroteo Tan-Goco	19284	Que Sutco	6097
In-Caoco	32277	So Siocco	33823
Tin-Peco	29905	Go Quingco	19746
Co Lico	33414	Lim-Luanco	37714
Chin-Tuico	14364	Chung-Guinco	38162
Sia-hayco	24906	Sy Tiangco	4682
Chua Techim	3850	Lim-Yengco	5024
Teng-Tengco	15253	Sia Pungco	2377
Chan-Chiacó	22770	Sung-Tienejim	31104
Sia-Tuanco	33367	Qui-Punco	30805
Tim-Toco	27894	Qui-Queco	30803
Chan Conquit	19091	Yu-Jianco	16903
Yu-Suco	13572	Chua Chinco	11821
Chua-Congtuan	11262	So-Quiocco	13382
Co Chiaoco	600	Ong-Boco	3633
O-Llingco	12055	Sy-Panco	11544
Chuo-Bueco	12872	Sy-Yco	33030
Tin-Piaco	12871	Co-Jiengco	25240
Lim Jocco	34883	Vy-Siong Van	36831
Vy Chuaco	37332	Go Camling	34112
Ching-Jongco	5587	Suy-Chiaco	35013
Chu-Punco	11612	Sy-Pcco	14776
Chiong-Tuanco	12080	Yap-Tiongeo	30813
Chan-Lamsan	13429	Go-Lingco	34572
In Leoco	5437	Lim-Puaco	24778
Co-Simco	11151	Tan-Tuansay	11636
Sy Tinco	30821	Que-Sico	25551
Co-Suco	29335	Ang-Siapro	6404
So-Toco	14208	Liam-Tamco	10302
So-Choco	13979	Tieng Paco	19929

Manila 3 de Mayo de 1875.—Oglou. 2

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en otras provincias, solicitan pasaporte para regresar á su pais: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Victor M. Vy-Changeo	331	Laguna	3
Tan-Chongco	2	Bulacan	3
Ong-Siemco	134	Idem	3
Tan-Ninco	1140	Idem	3
Tan-Siocco	961	Idem	3
Tan-Siatco	678	Cebu	3

Manila 4 de Mayo de 1875.—Oglou. 3

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

DE FILIPINAS.

Los individuos espresados á continuacion ó sus apoderados ó representantes en esta Capital, se servirán presentarse en el Negociado de partes de esta oficina para enterarles de las resoluciones recaídas en asuntos que respectivamente les concierne.

D. Pedro F. de Palacio.  
 Juan Santos.  
 Petrona Valenzuela.

De orden del Excmo. Sr. Director general se publica en la Gaceta de esta Capital para los efectos que se manifiestan.  
 Manila 30 de Abril de 1875.—El Segundo Gefe, Ronderos.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Cumplido el plazo de tres años que dura el arrendamiento de nichos en el Cementerio general de Paco respecto a los que a continuación se designan por su número y por el nombre de las personas cuyos cadáveres fueron depositados en ellos, ha acordado el Excmo. Ayuntamiento en Cabildo ordinario del día 23 del actual, se proceda a desocuparlos, depositando los restos que contengan en el osario común al vencimiento del plazo de 20 días, que empezará a correr desde la primera inserción de este aviso en la Gaceta oficial, siempre que no se haya obtenido próroga por parte de sus interesados; y al mismo tiempo se previene a estos últimos que en el citado plazo de los veinte días sinó hubiesen obtenido próroga, recojan las lápidas que tuviesen dichos nichos.

NICHOS DE ADULTOS.

Días.	Parroquias.	Tramo.	Nichos.	Mes de Marzo de 1875.
1.º	Binondo ...	16	5	D. José Carrillo Duran.
2	Hermita ...	16	7	" Juan Montes.
4	Catedral ...	16	8	D.ª Gregoria de la Cruz.
5	Binondo ...	16	9	D. Felipe Abreu.
5	Hermita ...	17	1	D. Miguel Almando.
7	Binondo ...	17	4	Severo Monroy.
9	Binondo ...	17	5	Mariano Legaspi.
9	Binondo ...	17	6	Estefania Leonardo.
10	Catedral ...	17	8	Miguel Goya.
12	Binondo ...	17	9	Tiburcia Francisco.
14	Binondo ...	18	1	D. Diego de las Peñas.
19	Catedral ...	18	3	" Ignacio de la Fuente.
20	{ Castrense Caballería Luzon ... }	18	4	" Santiago Albaruz.
25	Catedral ...	18	5	" Hermenegildo Montes.
27	Catedral ...	18	6	Doña Maria Carmen Petrona Rionda.
30	Binondo ...	18	7	Isidra Miguel.
30	Hosp. Milit.	18	8	Juan Martín Carrasco.
31	Catedral ...	18	9	D. Tomas Durango.

PARVULOS.

Días.	Parroquias.	Nichos.
4	S. Fernando de Dilao	230 José Calero.
8	Binondo ...	231 Lorenzo Rafael Zamgro.
9	Catedral ...	232 D. Martín Cardell.
10	Tondo .....	233 Eleno Vega.
14	Binondo ...	234 Maria Trinidad Ponciano.
18	Binondo ...	236 Juan Bianelo.
19	Binondo ...	277 Francisco Litongua.
19	S. Fernando Dilao ...	238 Ignacio Cueto.
21	Sta. Cruz ...	239 Doña Rosenda Paterno.
22	Binondo ...	241 Rosario de Vera.
22	Quiapo ...	242 Rosenda Huason.
23	Quiapo ...	243 Maria Gonzalez.
24	Quiapo ...	244 Margarita de Leon.
26	Hermita ...	246 Maria Concepcion Pablo.
27	Binondo ...	247 José Ponciano.
30	Quiapo ...	248 Ramon Enriquez Villanueva.
31	Binondo ...	185 Antonio Agosto.

Manila 26 de Abril de 1875.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

De orden Superior, el 5.º Sorteo de la Lotería Nacional Filipina, tendrá lugar en los Estrados de la Administracion Central de Rentas Estancadas, sita en la calle Anloague del pueblo de Binondo, el día 5 de Mayo próximo venidero, á las ocho en punto de su mañana.

Manila 30 de Abril de 1875.—Ripoll.

ADMINISTRACION CENTRAL

DE COLECCIONES Y LABORES DE TABACO DE FILIPINAS.

De orden del Excmo. Sr. Director general de Hacienda se hace aabar, que celebrándose en el día de mañana, la Lotería Nacional ordinaria, el acto de la almoneda de tabaco rama para la exportacion tendrá lugar, segun los avisos publicados, en el propio día de mañana Miércoles, á las 12 en punto de ella, en vez de ser á las diez, como estaba anunciado.

Manila 4 de Mayo de 1875.—José de la Torre.

MAESTRANZA DE ARTILLERIA DE MANILA.

JUNTA ECONOMICA.

Debiendo adquirirse varios materiales y herramientas con destino al servicio de la Maestranza de Artilleria de esta Plaza, se convoca por el presente á una pública licitacion que deberá tener lugar en el espresado Establecimiento el lunes diez del mes de Mayo próximo á las diez de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Manila 24 de Abril de 1875.—Por acuerdo de la J. E.—El Comisario de Guerra interino, José de Moulida.

Departamento de Artilleria de Filipinas.—Maestranza.—Junta Facultativa y Económica.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el suministro de varios efectos que se necesitan en esta Maestranza, con arreglo al Real Decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucciones posteriores al mismo.

1.ª Los efectos que se trata de adquirir, sus precios limites y depósito necesario para la subasta son los siguientes:

Cantidad.	Clase de unidad.	Efectos.	Precios limites máximos para la subasta.		Importe.		
			Pesos.	Pesos.	Cs.	Pesos.	Cs.
1622'400	kilógs.	1.º Lote. Cobre en 480 planchas número 24, de 1'220 metros largo y 0'855 ancho	0'80	1297	92	129	79
46	kilógs.	2.º Lote. Estaño en galapagos	0'80	36	80	3	68
796	id.	Hierro en 20 planchas de 3 mjm grueso	0'20	159	20	15	9
560	id.	Hierro redondo de 33 mjm (20 barras)	0'13	72	80	7	28
315	id.	Hierro cuadrado de 25 mjm (10 barras)	0'11	34	65	3	46
150	id.	Hierro redondo de 26 mjm	0'11	16	50	1	65
80	id.	Hierro planchuela de 66 mjm ancho y 14 id. grueso	0'11	8	80		88
46	id.	Clavos de hierro de 60 mjm	0'20	9	20		92
46	id.	Id. id. de 35 mjm	0'22	10	12		1
64	Paqtes.	Tornillos de hierro de rosca para madera de 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 mjm de largo.	2'00	128		12	801
77	kilógs.	Pintura blanca de zinc	0'23	17	71	1	77
192	Litros.	Acéite de linasa.	0'30	57	60	5	76
				551	38	55	2
72	"	3.º Lote. Limas tablas bas-tas de 40 cjm, á razon cada 25 mjm de ...	0'08	92	16	9	24
72	"	Id. id. de 32 cjm á id. ....	0'08	73	72	7	37
72	"	Id. id. de 27 cjm á id. ....	0'08	62	25	6	22
72	"	Id. medias cañas de 40 cjm á id.	0'08	92	16	9	21
72	"	Id. id. de 32 cjm á id. ....	0'08	73	72	7	37
72	"	Id. id. de 27 cjm á id. ....	0'08	62	25	6	22
72	"	Id. id. de 28 cjm id. ....	0'08	52	97	295	

72	Limas triangulares de 37 cjm á razon cada 25 mjm de...	0'08	85 24	8 52
72	Id. id. de 32 cjm á id. ...	0'08	73 72	7 37
72	Id. id. de 27 cjm á id. ...	0'08	62 25	6 22
72	Id. id. de 20 cjm á id. ...	0'08	46 08	4 60
48	Limatones redondos de 32 cjm á id. ...	0'08	49 09	4 90
72	Id. id. de 27 cjm á id. ...	0'08	62 25	6 22
72	Id. id. de 23 cjm á id. ...	0'08	52 97	5 29
10	unidad. Crisoles del número 20 ...	1'00	10	1
			950 88	95 01
120	4.º Lote. piezas. Lona de los números 0, 1 y 2 ...	14'00	1,680 00	168
8	5.º Lote. Baratejas de mola- ve de 2'500 metros largo 70 mjm ancho y 11 mjm grueso ...	11'00	88 00	8 80
16	met. cub. Madera de mola- ve en 26 trozos de 6 metros de largo y 33 cjm de cuadratura ...	30'00	480 00	48
12	met. cub. Id. id. en 15 tro- zos de á 5 me- tros largo y 40 cjm de cuadra- tura ...	30'00	360 00	36
4	met. cub. Madera de mola- ve en 8 trozos de 4 metros largo y 35 cjm de escuadría ...	30'00	120 00	12
6	met. cub. Id. de ipil en 6 trozos de 7 me- tros largo y 40 cjm de cuadra- tura ...	30'00	180 00	18
120	unidad. Quilos de yacal de 6 metros de largo, 15 an- cho y 10 cjm de grueso ...	2'50	300 00	30
6600	metros. Tablas suelo de banabá de ma- ladujat, ó de calamansauay de 6'600 me- tros de largo 30 cjm ancho 23 mjm de grueso ...	0'25	165 00	16 50
			1693 00	169 30
430	6.º Lote. kilogs. Hierro galvani- zado en plan- chas planas de cualquier lar- go y ancho y de 9 mjm de grueso ...	0'24	103 20	10 32

2.ª Los espresados efectos además de las dimensiones dichas, han de reunir las condiciones siguientes:—Cobre en planchas.—Se someterá á prueba el 2 p<sup>o</sup> doblándose hasta besar, y volviéndose á colocar en su primera posición sin que presente señales de rotura.—Estaño en galápago.—Se probará soldándose dos hojas de chapa de zinc.—Hierro redondo y cuadrado.—Calentado al rojo deberá batirse hasta dejarlo planchuela, sin que presente grietas en sentido de su longitud.—Idem en plancha y planchuela.—Calentado al rojo pedrá darse un codillo al vivo y en ángulo recto, sin que se agriete por la arista.—Pintura blanca de zinc.—Compuesta de albayalde superior, y el aceite de linaza necesario para formar la

pasta al molerle.—Aceite de linaza.—Cocido ó crudo; pero sin mezcla de otros aceites.—Limas de diferentes clases y dimensiones.—No deben ser inferiores á las conocidas por legítimas de Turton, se someterá á las pruebas convenientes al uno por ciento.—Crisoles.—De Superior calidad sin roturas ni grietas.—Lona.—Sin trama de abacá ni ningún otro filamento que no sea cáñamo.—Madera de molave de ipil.—Los trozos han de ser de madera sana, sin que tengan curvas, cuya sagita esceda de 3 centímetros por metro Las grietas y agujeros de los nudos de las ramas, han de ser de poca profundidad.—Quilos de yacal.—De madera sana, poco torcido, no admitiéndose aquellos cuya sagita esceda de un centímetro por metro aristas vivas, y sin albura.—Tabla suelo.—De banabá, bien aserradas; sin albura en las orillas ni rajás ó grandes nudos.—Hierro galvanizado.—En planchas, planas de cualquier largo y ancho, pero del espesor determinado. Permitirá doblarse en frío sin quedar resentida ni agrietada la arista.—Nota.—Los efectos que no se mencionan, se sobre entiende han de ser de buena calidad, y útiles para su objeto á juicio de la Junta examinadora.

3.ª Para la admision de los referidos efectos habrá de pre- ceder su reconocimiento en la forma establecida, siendo rechazados los que la comision encargada de verificarlo considere inadmisibles. Si el rematante no estuviere conforme con el resultado del reco- nocimiento al serie desechados los efectos que presentase, podrá reclamar dentro de las 24 horas siguientes contra el acuerdo de la Comision, verificándose entonces otro reconocimiento por Comision superior, la cual resolverá en definitiva, sobre la admision ó no admision de los efectos.

4.ª El reconocimiento de las maderas, se verificará en los al- macenes del contratista si este los tiene situados en Manila ó sus arrabales, en los términos que para los demás efectos se pre- viene en la condicion anterior, marcándose con un sello de la Maes- tranza las que se declaren admisibles.

5.ª La presentacion de los efectos en la Maestranza para su entrega, que deberá ser de cuenta del contratista, debe tener efecto en los diez dias inmediatos al en que se comunique al rematante la aprobacion de la subasta, y la de los que sean para reponer los desechados en los reconocimientos, en los 5 dias siguientes al en que lo fuesen definitivamente.

6.ª Los efectos que el rematante dejare de presentar en los plazos que señala la condicion anterior, se adquirirán por Admi- nistracion y el perjuicio que pueda resultar al Estado por mayores precios, se subsanará por el importe de la fianza impuesta hasta donde alcance, ó será adjudicada á su favor si no fuese necesario aplicarla á dicho objeto.

7.ª El pago se verificará en metálico al contratista por el pa- gador de la Maestranza, á la presentacion de los recibos que le expedirá el Oficial 1.º depositario de efectos de la misma, despues de la entrega y admision de los referidos efectos.

8.ª Las proposiciones se enterarán en papel del sello 3.º y para que sus autores puedan tomar parte en la licitacion, son circuns- tancias precisas, que á las mismas se acompañe el documento original que acredite haber introducido en la Caja de Depósitos de esta Capital, la cantidad que al efecto se espresa en la con- dicion 1.ª, que en su relacion se hallen enteramente arregladas, al modelo adjunto y que sus precios no excedan á los que en la referida condicion 1.ª se señalan como límite máximo para la subasta.

9.ª El citado documento de depósito será devuelto desde luego á los autores de proposiciones desechadas, y al terminar el acto de la subasta á los de los que no obtuvieren remate. El docu- mento de la proposicion aceptada quedará unido al expediente de la subasta hasta la terminacion del servicio.

10. La subasta tendrá efecto en la Maestranza de Artilleria de esta Plaza ante la Junta facultativa y económica de la misma, el dia y hora que se designe en los anuncios que con la debida anticipacion se publicarán en la *Gaceta oficial* de esta Capital.

11. En la 1.ª media hora despues de constituido el Tribunal, se admitirán las proposiciones, que se entregarán firmadas y en pliegos cerrados al Sr. Presidente; quien las numerará por el ór- den correlativo en que se presente; por el mismo orden serán leidas desechándose en el acto cuantas carezcan de los requisitos es- presados en la condicion 8.ª

12. Las proposiciones se concretarán á cada uno de los lotes figurados en la condicion 1.ª, y podrán hacerse por el todo, ó por uno ó mas lotes. En igualdad de precios, será preferida la que abrase mayor número de lotes. Si se presentasen dos ó mas pro- posiciones igualmente aceptables, sus autores podrán contender entre si verbalmente durante un corto tiempo que fijará el Sr. Presidente, adjudicándose el remate al que mejor mas su proposicion, que deberá hacerse bajando un tanto por ciento de los precios límites ó al que designe la suerte si ninguno quisiere hacer mejora.

13. Si los autores de las proposiciones no se hallasen presen- tes en el acto del remate, las personas que los representen debe- rán tener poder suficiente al efecto, que exhibirán al Tribunal de su- basta, para hacer constar en el expediente esta circunstancia, y se les devolverá el poder sino causasen efectos sus proposiciones; pero en el caso afirmativo se unirá á lo actuado el referido documento. La falta de concurrencia al acto de subasta del autor de una pro- posicion ó su apoderado, no será obstáculo para aceptarla en to- das sus consecuencias si resultase la mas ventajosa.

14. El remate no causará efecto hasta que obtenga la apro- bacion superior.

15. De cuantas cuestiones se promuevan referentes á este asunto, ha de conocer el Juzgado de la Capitanía general de estas Islas, á cuya falta quedará sujeto el contratista hasta terminar el exacto cumplimiento de su compromiso.—Condición adicional.

16. El depósito que espresa la condición 1.ª puede hacerse en metálico ó en bonos del Tesoro de la emisión de 28 de Octubre de 1868, admisibles por su valor nominal como metálico. Manila 3 de Abril de 1875.—El Oficial 1.º de A. M. Secretario, José Gaucho.—El Capitan, Antonio Carretero.—El Comisario de guerra, José Mouliúa.—El Teniente Coronel Gefe del Detall, Juan Mantilla de los Rios.—El Coronel Presidente, Federico Verdugo.—Es copia de que certifico, José Gaucho.—V.º B.º—Federico Verdugo.—Hay un sello que dice: Comandancia de Artillería de Manila y Dirección de la Maeztranza.

Modelo de proposición.

D. N. vecino de..... en propia representación (ó á nombre de..... para lo cual se halla debidamente autorizado) enterado del anuncio y pliego de condiciones para el suministro de varios efectos que se necesitan en la Maeztranza de Artillería de Manila, se comprometo á entregar con sujeción á dicho pliego y á los precios señalados como tipos (ó con tal rebaja que será espresada en letra) los efectos que comprende el lote tal; y para que esta proposición sea válida acompaña el documento de depósito que señala la condición 8.ª

Fecha y firma del proponente.

Manila 23 de Abril de 1875.—Aprobado con la variación de que se espese en la condición quinta que será de cuenta del contratista no solo la presentación de los efectos para su entrega, sino cuantos gastos ocurran hasta la terminación de esta, y en la condición dozava que cada proposición abarcará solo uno de los lotes.—MALCAMPO.—Hay un sello que dice: Capitanía General de Filipinas.—Estado Mayor.

Es copia, el Comisario de guerra Interventor, José de Mouliúa.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS

DE FILIPINAS.

Por el vapor español "Ormoc," que saldrá para Iloilo y Cebú el viernes 7 del actual á las dos de la tarde, segun aviso recibido de su consignatario, se remitirá la correspondencia que para dichas provincias y á la de sus Distritos se encuentre depositada en esta Administracion hasta las doce del día de la citada fecha.

Manila 3 de Mayo de 1875.= G. Robledo.

Por el vapor español "Mactan," que saldrá para Cebú é Iloilo el sábado 8 del corriente á las dos de la tarde, segun aviso recibido de su consignatario, se remitirá la correspondencia que para dichas provincias y la de sus distritos se encuentre depositada en esta Administracion hasta las doce del día de la citada fecha.

Manila 3 de Mayo de 1875.= G. Robledo.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DE FILIPINAS.

D. Gerónimo de Ibarburo, Administrador de Hacienda Pública que fué de la provincia de Nueva Ecija, se servirá presentar en esta Ordenacion en el plazo de tercero dia, para enterarle de un asunto que le interesa.

Manila 30 de Abril de 1875.—Alfredo Gomez. 2

NOTARIA PUBLICA.

Por disposición del Sr. Apoderado del albacea testamentario de D. Fernando de Aguirre, se venderá en pública subasta el día 12 del próximo mes de Mayo la participación de dicha testamentaria en el puente colgante llamado de Clavería, situado sobre el río Pasig; ó sean 25/200 avas partes del mismo; sobre el tipo de 10,000 pesos que es la parte alicota de \$80,000 por todo el puente. La subasta se efectuará en el despacho del infrascrito, casa núm. 53 de la calle de San Jacinto de Binondo.

La licitación será oral y durante el tiempo de 12 á 1 del espresado día.

El precio del remate se hará efectivo en el mismo acto.

De los demás pormenores inherentes á esta venta, se proporcionarán los datos suficientes en la misma Notaria.

Manila 28 de Abril de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés. 2

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El 20 del próximo Mayo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Almonedas que se constituirá en los Estrados de la Dirección general de Hacienda, y ante la subalterna de Pangasinan, el arriendo por un trienio de la renta del juego de gallos de la espresada provincia, sobre el tipo de 22,560 pesos y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados estendidas en papel del sello tercero, en el día, hora y lugar citadas y acompañadas de la correspondiente garantía.

Manila 28 de Abril de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés. 1

El 31 de Mayo á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Almonedas que se constituirá en los Estrados de la Dirección general de Hacienda, y ante la subalterna de Nueva Vizcaya, el arriendo de la renta del juego de gallos de la espresada provincia, sobre el tipo de \$158'06 y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, en el día, hora y lugar designados.

Manila 29 de Abril de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés. 2

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL

DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el día 14 de Mayo próximo á las diez de su mañana, se sacará á subasta por segunda vez la adquisición de varios efectos que se necesitan en el Arsenal de Cavite, para su inmediata aplicación, comprendidos en los lotes 7, 8, 9, 11 y 12, y que dejaron de adjudicarse en el día de ayer, con sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial de esta Capital núm. 96 correspondiente al día 8 del actual, cuyo acto tendrá lugar en el día y hora arriba citada, ante la propia Junta que se reunirá en Cavite casa Comandancia general de dicho Establecimiento.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 24 de Abril de 1875.—Melchor Ordoñez. 1

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el día 14 de Mayo próximo, á las nueve y media de su mañana, se sacará á subasta por segunda vez la contrata del suministro de las herramientas que puedan necesitarse en el Arsenal por el término de dos años, y que constituyen el grupo 11, lotes 1, 2, 3, 4 y 5, con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial de esta Capital núm. 83 correspondiente al día 24 de Marzo próximo pasado, cuyo acto tendrá lugar en el día y hora arriba citada, ante la propia Junta que se reunirá en Cavite casa Comandancia general.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 24 de Abril de 1875.—Melchor Ordoñez. 1

El Capellan del Cementerio general dá parte al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadáveres siguientes:

INDIGENAS.				
PUEBLOS	HOMBRES	MUGERES	PARVULOS	TOTAL.
Manila.....	3	.....	.....	3
Binondo...	.....	.....	.....	.....
Quiapo.....	.....	1	.....	1
S. Miguel.	.....	.....	.....	.....
Suma...	3	1	.....	4

EUROPEOS.

Manila.....	.....	.....	.....	.....
Binondo.	.....	.....	.....	.....
Quiapo.....	.....	.....	.....	.....
S. Miguel	.....	.....	.....	.....

Suma.....  
Cementerio general de Paco y Abril 3 de 1875  
Br. Gavino Villa Real.

*El Capellan del Cementerio general dà parte al Excelentísimo Sr. Gobernador y Capitan General de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadáveres siguientes:*

PUEBLOS	INDIGENAS.			TOTAL
	HOMBRES	MUGERES	PARVULOS	
Manila.....	2	.....	.....	2
Binondo..	1	1	2	4
Quiapo...	.....	.....	.....	.....
S. Miguel.	.....	.....	.....	.....
Suma.....	3	1	2	6

**EUROPEOS.**

Manila...	.....	.....	.....	.....
Binondo.	.....	.....	.....	.....
Quiapo...	.....	.....	.....	.....
S. Miguel.	.....	.....	.....	.....
Suma..	.....	.....	.....	.....

**Cementerio general de Paco y Abril 4 de 1875**  
*Br. Gavino Villa Real.*

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Por providencia del Señor Alcalde mayor del Distrito de Quiapo, recaída en esta fecha, en los autos ejecutivos seguidos por D. Diego Casasola, contra D. Apolinar Dueñas, sobre cantidad de pesos, se sacarán á pública subasta las casas números 38 y 40 de la calle de Sta. Rosa, del arrabal de Quiapo, con sus respectivos solares, embargadas al ejecutado Dueñas, bajo el tipo en progresion ascendente de 2513 pesos, señalándose para el efecto los días 14, 15 y 16 de Junio próximo entrante, admitiéndose posturas en los dos primeros y verificándose el remate á las doce de la mañana del último, en el mejor postor y en los Estrados de este Juzgado.

Quiapo 29 de Abril de 1875.—*Rafael de Coca.* 3

*Don Eusebio Mola y Altemir, Alcalde mayor en propiedad de este Juzgado del Distrito de Tondo.*

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Severino de la Cruz, de 28 años de edad, soltero, natural de Tambobo, vecino de Navotas, de oficio pescador, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha, se presente personalmente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta provincia á contestar los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 1042 que se sigue contra el mismo, por quebrantamiento de caucion juratoria; pues de hacerlo así le oiré y administraré, y en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía entendiéndolo con los Estrados de este Juzgado las ulteriores diligencias que se practicaren.

Dado en Tondo á 30 de Abril de 1875.—*Eusebio Mola.*—Por mandado de S. S., *Lorenzo Luis Quintana.* 3

*Don Miguel Sanz y Urtasun, Alcalde mayor y juez de primera instancia de esta provincia de la Pampanga, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano dog fé.*

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Juliana de los Reyes, india, viuda, natural y vecina de Lubao, de 44 años de edad, procesada en la causa núm. 3698 por hurto, para que por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado ó en las Cárcel de esta provincia para contestar y defenderse de los cargos que contra ella resultan de la expresada causa, y si así lo hiciere, la oiré y administraré justicia, y de lo contrario, sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándola los perjuicios que haya lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 23 de Abril de 1875.—*Miguel Sanz.* Por mandado de S. S., *Manuel Blanco.* 3

*Don Federico García Reguera, Alcalde mayor y juez Subdelegado de bienes de difuntos de Albay.*

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los parientes y demás personas que se consideren con derecho á la herencia dejada en el fallecimiento de Eduardo Federico Anastasio, marineró que fué de la barca española "Nueva Lántaro," el cual era natural del pueblo de Bulusan, cuyos bienes consisten en dos camisas finas, dos chalecos de lana, una chaqueta, cuatro pantalones de lana, un calsoncillo de lana, dos camisas de lana, unas botas de agua, un par botitos viejos, una cartera de viaje y un tapaboca, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presenten en esta Subdelegacion con los documentos

justificantes, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Albay á 21 de Abril de 1875.—*Federico G. Reguera.*—Por mandado de S. S., *Teodoro Mediamarca.* 3

*Don José Alvarez Sierra, Administrador de Hacienda pública de esta provincia y Alcalde mayor accidental de la misma, que actúa con los testigos de asistencia que dan fé.*

Por el presente, cito, llamo y emplazo por primero, segundo y tercero último edicto y pregon á Tomás Caparo, vecino del pueblo de Macalelon, y testigo en la causa núm. 1813, de este Juzgado, por fuga ó infidelidad en la custodia de presos, para que dentro del término de quince dias, que corren y se cuentan desde el dia de la fecha, se presente á este juzgado á declarar en dicha causa, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Tayabas á 12 de Abril de 1875.—*P. S., José Alvarez Sierra.* Por mandado de S. S., *Victor Valencia. Benedicto Naga.* 3

*Don Eduardo de Orduña y Muñoz, Alcalde mayor Juez de primera instancia de esta provincia de Batangas etc.*

Por el presente, cito, llamo y emplazo por pregon y edicto á los ausentes Roman Guerrero y José Ochoa, naturales y vecinos el primero de Sta. Rosa y el último de Biñan de la provincia de la Laguna, para que en el término de quince dias, contados desde esta fecha se presenten en este Juzgado á declarar como testigos en la causa núm. 5233 que se sigue contra Tiburcio Velarde, por hurto, apercibido de lo que hubiere lugar.

Dado en Batangas á 10 de Abril de 1875.—*Eduardo de Orduña.*—Por mandado de S. S., *Juan Morella.* 3

*Don Juan María de Rojas, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, actuando con testigos acompañados por indisposicion del Escribano público de la misma.*

Por el presente, se cita, llama y emplaza á todos los herederos, que se crean con opcion á los bienes dejados por el finado D. Egidio Manaois, del pueblo de Binmaley de esta provincia, para que dentro de treinta dias, á contar desde la primera publicacion de este edicto, comparezcan á este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado autorizado legitimamente á deducir las acciones que les competan, en la inteligencia que transcurrido dicho término sin verificarlo, se sustanciarán en su ausencia y rebeldía los autos de abintestado de dicho finado que se siguen de oficio en este Juzgado, entendiéndolo las actuaciones con los Estrados del tribunal y se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Lingayen á 17 de Abril de 1875.—*Juan M. de Rojas.*—Por mandado de S. S., *Francisco García. Francisco Muñoz.* 3

Por providencia del Señor Juez del Distrito de Tondo dictada en los autos seguidos por D. Justo Guevara, contra D. Zoilo Marcelino Resurreccion, en los dias 10, 11 y 12 del próximo entrante mes de Mayo de 8 á 12 de su mañana y en los Estrados de este Juzgado se sacará á pública subasta la casa embargada al demandado, situada en la calle de S. Jacinto del arrabal de Binondo y marcada con el núm. 71, sobre el tipo en progresion ascendente de tres mil pesos.

En los dos primeros dias se admitirán proposiciones y en el tercero se verificará el remate en el mejor postor.

Escribanía 24 de Abril de 1875.—*Agustin Guevara.* 2

**7.ª SECCION.**

**DISTRITO DE BENGUET.**

Novedades desde el 24 al dia de la fecha.

**Salud pública.**—Notablemente mejorada en cuanto al azote de la viruela.

**Cosechas.** Se recolecta mucha patata y habichuela, así como toda clase de frutas y verduras.

**Obras públicas.**—Se han suspendido las de los caminos principales y se estan reparando las vías que ligan con los pueblos Igorrotes.

Se ha dado principio á las obras para el Cuartel de Guardia Civil, continúan las del Tribunal de esta Cabecera, Iglesia, Convento y Escuela de Galiano, y comenzaron las de una nueva plaza en este pueblo.

**Agricultura.**—Los cristianos continúan sembrando el cacao, café y algodón, y los Igorrotes adelantan en la suya de un modo notable.

**Hechos ó accidentes varios.**—Ninguno.

La Trinidad 28 de Marzo de 1875.—*Manuel Scheidnager.*

PROVINCIA DE LA UNION.

Novedades desde el 22 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Continúa el corte de las hojas de tabaco.

Obras públicas.—Continúan los polistas de los pueblos dedicándose á las reparaciones de los Tribunales, Escuelas de niños de ambos sexos y puentes provisionales.

Precios corrientes en el pueblo de Namaopacan.

Palay, pfs. 25'00 ayon; arroz, pfs. 3'50 cavan. San Fernando 29 de Marzo de 1875.—Antonio Viñas.

PROVINCIA DE NUEVA ECIJA.

Novedades desde el 24 al día de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—La de palay continúa el trillo. La de caña-dulce siguen la molienda y la de tabaco continúa el corte de las hojas sazonadas para su correspondiente oreo.

Obras públicas.—Los polistas de los pueblos de esta provincia continúan reparando las calzadas, puentes é imbornales en sus respectivas jurisdicciones y la construccion de Cuarteles para la fuerza de la Guardia Civil, así como de las Escuelas pias.

Precios corrientes.

Palay, pfs. 0'62 4/8 cavan; arroz, pfs. 2'00 id.; azúcar, pfs. 3'00 pilon; aceite, pfs. 12 tinaja.

San Isidro 31 de Marzo de 1875.—P. O., José de Chinchilla.

GOBIERNO P. M. DE LA PROVINCIA DE TARLAC.

Novedades desde el día 25 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Continúa la molienda de la caña-dulce y siembra de la misma.

Obras públicas.—Se hallan en suspenso por la festividad de la Semana Santa.

Hechos ó accidentes varios.—Ninguno.

Precios corrientes en esta Cabecera, se observan los siguientes.

Por un pilon de azúcar, 2 pesos; por un cavan de arroz, 1 peso 68 cénts. 6/8; por un id. de palay, 75 cénts.; por una ganta de aceite, 1 peso 3 cénts. 1/8. Tarlac 31 de Marzo de 1875.—El Gobernador, Julian Ocon.

ALCALDIA MAYOR DE LA LAGUNA.

Novedades desde el día 20 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Continúa en algunos pueblos la recoleccion del palay y el beneficio de azúcar y panocha.

Obras públicas.—Suspendidas en esta semana santa por los actos religiosos.

Precios corrientes en el mercado de esta Cabecera.

Azúcar, pfs. 4'00 pilon; aceite, pfs. 8'25 tinaja; arroz, pfs. 3'25 cavan; cacao, pfs. 2'50 ganta; coco, pfs. 14'50 millar; palay, pfs. 1'25 cavan; ajos, pfs. 2'50 millar. Sta. Cruz 27 de Marzo de 1875.—El Alcalde mayor, Antonio Vivencio del Rosario.

PROVINCIA DE MINDORO.

Novedades desde el 18 del actual al día de la fecha.

Salud pública.—Continúa en esta Cabecera la enfermedad de viruelas de que se dió cuenta á esa Superioridad en partes anteriores.

Cosechas.—Las de palay de regadío.

Obras públicas.—Continúan trabajando los polistas en la presa que se halla al S. E. de esta poblacion y composicion de la calzada de San Vicente.

Precios corrientes.

Abacá, 8 pesos pico; aceite, 50 cénts. ganta; arorú, 3 pesos 22 7/8 cénts. pico; cacao, 37 pesos cavan; cera, 47 pesos quintal; bejuco, 1 peso mil; brea, 25 cénts. arroba; palay, 1 peso 50 cénts. cavan. Calapan 24 de Marzo de 1875.—Genaro Carrera.

DISTRITO DE MORONG.

Novedades desde el 15 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Buena.

Cosechas.—Ninguna.

Obras públicas.—Continúan la recomposicion de las calzadas de los pueblos de este Distrito.

Hechos ó accidentes varios.—Ninguno que merezca la digna atencion de la Superioridad.

Precios corrientes.

Arroz de Morong, 3 pesos 25 cénts. cavan; id. de Tanay, 3'25 id.; id. de Pililla, 3'25 id.; id. de Binangonan, 3'25 id.; id. de Taytay, 3'25 id.; id. de Anipolo, 3'25 id.; petates de Tanay, 75 pesos ciento; id. de Pililla, 75 pesos id.

Morong 22 de Marzo de 1875.—Luis Caraza.

DISTRITO DE LEPANTO.

Novedades desde el día 20 al de la fecha.

Salud pública.—Sigue la viruela causando algunas de funciones en la rancheria de Sumadell; siendo buena en el resto del Distrito.

Cosechas.—Ninguna.

Obras públicas.—En suspenso.

Hechos ó accidentes varios.—Ayer de 2 á 4 de la tarde descargó en esta Cabecera y otros puntos del Distrito una fuerte tormenta y en ella una granizada en que cayeron granizos del tamaño de avellanas hasta cubrirse el suelo; no habiendo causando graves daños por no haber cosechas en estado de sufrirlos.

Cayan 27 de Marzo de 1875.—El Comandante P. M. Victor Sanz.

TELÉGRAFOS.—ESTACION CENTRAL.

Observaciones atmosféricas verificadas á las doce del día 2 de Mayo de 1875.

Table with columns: PUNTO DE LA OBSERVACION, ESTADO DEL CIELO, VIENTO, TIEMPO, BARÓM., TERMÓM. Rows include Manila, Cavite, Restinga, Corregidor, Calamba, Lipa, Batangas, Taal, P. Santiago, Bulacan, Bacolor, Tarlac, Lingayen, C. Bolinao, Dagupan, S. Fernando, Candon, Vigan, Laoag.

Manila 2 de Mayo de 1875.—El Gefe de servicio, S. Real.

Observaciones atmosféricas verificadas á las doce del día 3 de Mayo de 1875.

Table with columns: PUNTO DE LA OBSERVACION, ESTADO DEL CIELO, VIENTO, TIEMPO, BARÓM., TERMÓM. Rows include Manila, Cavite, Restinga, Corregidor, Calamba, Lipa, Batangas, Taal, P. Santiago, Bulacan, Bacolor, Tarlac, Lingayen, Bolinao, Dagupan, S. Fernando, Candon, Vigan, Laoag.

Manila 3 de Mayo de 1875.—P. el Gefe de servicio, J. M. Brea.